

DIOCESE OF DALLAS

RICA y Vínculos Matrimoniales Previos



RICA y Vínculos Matrimoniales Previos

(Revisado el 26 de febrero de 2016)

Cada año, la Iglesia Católica en Dallas da la bienvenida a miles de nuevos amigos, muchos de los cuales entran en comunión con la Iglesia Católica a través del proceso de RICA como Catecúmenos o Candidatos. Estos nuevos Católicos fortalecen la Iglesia con su entusiasmo por su nueva fe Católica. Queremos ser tan hospitalarios como nos sea posible. Sin embargo, muchas veces estos miembros potenciales pueden sentirse frustrados y no deseados, ya que descubren antes de poder entrar en la Iglesia Católica, que si están en una relación matrimonial, dicha relación debe presumirse válida en la Iglesia Católica. Por lo tanto, es importante determinar el estado civil de cada Catecúmeno o Candidato al inicio del proceso de RICA.

El propósito de este documento es ayudar al Párroco u otros clérigos parroquiales ordenados a determinar, tan pronto como sea posible, el estado civil del Catecúmeno o Candidato en el proceso de RICA, para que el Catecúmeno o Candidato tenga una comprensión clara de su estado civil a los ojos de la Iglesia Católica y, si así lo desean, puedan ser recibidos en plena Comunión.

Como usted sabe, una persona en el proceso de RICA es un Catecúmeno (una persona no bautizada que busca su plena iniciación en la Iglesia Católica) o un Candidato (una persona Cristiana bautizada que busca ser recibida en plena comunión con la Iglesia Católica o un Católico bautizado no catequizado que busca recibir la Confirmación y la Eucaristía).

El Párroco u otro clérigo asignado a la parroquia debe tener por lo menos dos reuniones privadas con cada Catecúmeno o Candidato que está preparando para recibir el Bautismo y/o los otros Sacramentos de Iniciación con el fin de determinar, entre otras cosas, el estado civil de la persona, incluyendo cualquier posible cohabitación. La decisión de si una persona debe ser recibida en la Iglesia y/o debe completar los Sacramentos de Iniciación no debe dejarse solamente a la conciencia de dicha persona; dicha decisión tampoco debe tomarla el director o el equipo de RICA, sino un clérigo ordenado parroquial trabajando directamente con el Catecúmeno o Candidato.

Cualquier Catecúmeno o Candidato, si vive en una relación conyugal, debe estar en una unión matrimonial presuntamente válida de acuerdo a las leyes de la Iglesia Católica. Si dicha persona vive en una relación conyugal que no es una unión matrimonial presuntamente válida de acuerdo a las leyes de la Iglesia Católica, debe buscar la guía del Tribunal tan pronto como le sea posible, comunicándose al (214) 379-2840 o mgillett@cathdal.org.

Por lo tanto, para todos los Catecúmenos y Candidatos, cualquier matrimonio anterior debe ser revisado y declarado inválido para que el matrimonio actual, o cualquier futuro matrimonio, pueda ser una unión matrimonial presuntamente válida de acuerdo a las leyes de la Iglesia Católica.

Por lo tanto, antes de realizar una Profesión de Fe y/o completar los Sacramentos de Iniciación, cualquier Catecúmeno o Candidato en, o con la intención de entrar en, una unión matrimonial que no es presuntamente válida según las leyes de la Iglesia Católica, debe ser remitido al Tribunal para que cualquier unión, actual o anticipada, pueda ser una unión matrimonial presuntamente válida según las leyes de la Iglesia Católica. Los Sacramentos de Iniciación (Bautismo, Confirmación y Eucaristía, para incluir la Profesión de Fe) deben ser retrasados hasta que cualquier unión actual o anticipada, pueda ser reconocida como una unión matrimonial presuntamente válida según las leyes de la Iglesia Católica.

Tome en cuenta: solo los Candidatos que se disponen a entrar en plena comunión con la Iglesia Católica y/o los Católicos que completarán los Sacramentos de Iniciación deben recibir el Sacramento de la Penitencia antes de entrar en plena Comunión o Iniciación.

Nota de precaución: Recuerde que cualquier cónyuge o futuro cónyuge de un Catecúmeno, o un Candidato, debe ser libre para casarse según las leyes de la Iglesia Católica y debe cumplir los mismos requisitos que el Catecúmeno o Candidato con respecto a cualquier matrimonio anterior. No es prudente administrar el Bautismo y los otros Sacramentos de Iniciación y/o permitir a la persona realizar una Profesión de Fe a menos que la unión actual o anticipada pueda ser una unión matrimonial presuntamente válida según las leyes de la Iglesia Católica.

Cualquier matrimonio de un Catecúmeno o un Candidato que requiera convalidación debe ser convalidado con la preparación matrimonial diocesana correspondiente antes que dicha persona sea recibida en la Iglesia Católica y/o complete los Sacramentos de Iniciación. Una excepción puede surgir en casos de Privilegio; por lo tanto, le pedimos que llame al Tribunal si se ha emitido un decreto para permitir que la persona utilice el Privilegio Paulino o Petrino.

Cualquier convalidación debe ir precedida de la preparación matrimonial apropiada según lo requerido por la parroquia y la Diócesis. Asimismo, las partes deben ser instruidas adecuadamente para que puedan entender completamente que están realizando un nuevo acto de consentimiento con el fin de casarse.

Queremos que el Catecúmeno o Candidato se sienta especialmente bienvenido aunque su entrada en la Iglesia Católica deba retrasarse mientras se intenta, a través del proceso Tribunal, reconocer el matrimonio actual o futuro como presuntamente válido en la Iglesia Católica.

Le pedimos que se ponga en contacto con el Tribunal al (214) 379-2840 o mgillett@cathdal.org con cualquier duda para asegurarse que todos los Catecúmenos/Candidatos reúnen los requisitos matrimoniales de la Iglesia Católica.

Presione en el [RICA y Vínculos Matrimoniales Previos - Casos Probables](#), el cual, aunque no consta de una lista exhaustiva, son casos que puede encontrar al trabajar con Catecúmenos y Candidatos cuando exista la posibilidad de que la persona será recibida en la Iglesia Católica y/o completarán los Sacramentos de Iniciación.